

VISTOS:

- 1.- Modificación de Convenio Mandato Completo e Irrevocable, de fecha 22 de octubre de 2009, celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, como unidad titular del F.N.D.R. Región de Arica y Parinacota, y la **DIRECCION DE ARQUITECTURA - MOP REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA**, mediante el cual se constituye a este último organismo en Unidad Técnica para la ejecución del proyecto denominado **"REPOSICIÓN EDIFICIO CENTRO ATENCIÓN LACTANTES Y PREESCOLARES, ARICA"**, Código BIP 30078811-0.
- 2.- El Decreto con Fuerza de Ley N° 29, de 2004, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; el Decreto Ley N° 573, de 1974, sobre Estatuto de Gobierno y Administración Interiores del Estado; ley N° 20.175, que crea la Región XV de Arica y Parinacota y Provincia del Tamarugal, en la Región de Tarapacá; la ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; la ley N° 19.886, sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; Decreto Supremo N°1018, del 28 de Septiembre de 2007, del Ministerio del Interior, sobre nombramiento de Intendente Titular en la Región de Arica y Parinacota; ley N° 20.314, sobre Presupuesto del Sector Público año 2009; el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota:

CONSIDERANDO:

Que, ambos comparecientes efectúan modificaciones al Convenio Mandato Completo e Irrevocable para determinar las clasificaciones presupuestarias para el año presupuestario 2009 de acuerdo a Decreto No. 854 de fecha 29 de Septiembre de 2004 del Ministerio de Hacienda.

RESUELVO:

1. **Apruébese** modificación de Convenio Mandato Completo e Irrevocable, de fecha 22 de octubre de 2009, celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, como unidad titular del F.N.D.R. Región de Arica y Parinacota, y la **DIRECCION DE ARQUITECTURA - MOP REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA**, mediante el cual se constituye a este último organismo en Unidad Técnica para la ejecución del proyecto denominado **"REPOSICIÓN EDIFICIO CENTRO ATENCIÓN LACTANTES Y PREESCOLARES, ARICA"**, Código BIP 30078811-0, el que se llevará a efecto conforme a lo dispuesto en el convenio, el que consta de 2 hojas, el cual se entiende parte integrante de la presente resolución.
2. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6, inciso segundo, de la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, se inserta el convenio mandato aprobado:

"En Arica, a 22 de Octubre de 2009, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA**, representado por el Sr. Intendente Regional, don **LUIS ROCAFULL LOPEZ**, ambos con domicilio en esta ciudad, Avda. Gral. Velásquez N° 1775, en adelante "el Mandante", y la **DIRECCION DE ARQUITECTURA - MOP XV REGION DE ARICA Y PARINACOTA**, representada por la Directora Regional, doña **CECILIA MARÍA VÁSQUEZ SIERRALTA**, ambos con domicilio en la ciudad de Arica, calle Arturo Prat N° 305, Piso 2, en adelante "la Unidad Técnica", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Que con fecha 04 de Julio de 2008, ambas partes suscribieron un Convenio Mandato Completo e Irrevocable, aprobado por Resolución Exenta N° 739 de fecha 20 de Agosto de 2008 del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, por el cual se le encomienda a la Dirección de Arquitectura, la gestión técnica y administrativa para la ejecución del proyecto denominado "**REPOSICIÓN EDIFICIO CENTRO ATENCIÓN LACTANTES Y PREESCOLARES, ARICA**", Código BIP 30078811-0.

SEGUNDO: Que, por este acto, ambos comparecientes vienen a efectuar una modificación al Convenio Mandato Completo e Irrevocable para determinar las clasificaciones presupuestarias para el año presupuestario 2009 de acuerdo a Decreto No. 854 de fecha 29 de Septiembre de 2004 del Ministerio de Hacienda, lo aprobado por el Consejo Regional de Parinacota con fecha 24 de Junio de 2008, según certificado N° 319/2008, de fecha 24 de Junio de 2008, emitido por el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Arica y Parinacota, se regularizan los montos correspondientes del mencionado proyecto. La modificación de realizará conforme al siguiente tenor:

REEMPLÁZASE la cláusula TERCERA por la siguiente:

TERCERO: Para el total cumplimiento del presente Convenio, el Mandante se obliga a:

- a) *Financiar el monto total del proyecto que se va a ejecutar, el que no podrá exceder de **M\$ 39.898.-**, (Treinta y nueve millones ochocientos noventa y ocho mil pesos), y que será financiado con cargo al Código BIP 30078811-0, Subtítulo 31, Ítem 02, Asignación 001 (Gastos Administrativos), por un monto de **M\$ 1.175**, Asignación 002 (Consultorías), por un monto de **M\$ 38.723**, y de acuerdo al siguiente desglose:*

a.1.- Presupuesto Regional año 2008:

- *Asignación 001 (Gastos administrativos), por un monto de **M\$ 600.-** (Seiscientos mil pesos).*

a.2.- Presupuesto Regional año 2009:

- *Asignación 001 (Gastos administrativos), por un monto de **M\$ 575.-** (Quinientos setenta y cinco mil pesos).*
- *Asignación 002 (Consultorías), por un monto de **M\$ 25.785.-**, (Veinticinco millones setecientos ochenta y cinco mil pesos).*

a.3.- El saldo del Aporte Regional para el año 2010, estará sujeto a la disponibilidad de recursos del FNDR - Tradicional.

TERCERO: Se establece que se mantiene el resto del articulado del Convenio Mandato Completo e Irrevocable, señalado en el artículo Primero de la presente Modificación.

La presente Modificación del Convenio Mandato Completo e Irrevocable arriba individualizado, se suscribe en dos ejemplares del mismo tenor y validez, quedando uno en poder de la Unidad Técnica y el otro para el Gobierno Regional de Arica y Parinacota".



3. **Impútese** el gasto que origine la ejecución del citado proyecto, , incluido los gastos administrativos, el que no podrá exceder de de **M\$ 39.898.-, (Treinta y nueve millones ochocientos noventa y ocho mil pesos)**, y que será financiado con cargo al Código BIP 30078811-0, Subtítulo 31, Ítem 02, **Asignación 001** (Gastos Administrativos), por un monto de **M\$ 1.175, Asignación 002** (Consultorías), por un monto de **M\$ 38.723**, y de acuerdo al siguiente desglose:

a.1.- Presupuesto Regional año 2008:

- **Asignación 001** (Gastos administrativos), por un monto de **M\$ 600.- (Seiscientos mil pesos)**.

a.2.- Presupuesto Regional año 2009:

- **Asignación 001** (Gastos administrativos), por un monto de **M\$ 575.- (Quinientos setenta y cinco mil pesos)**.

- **Asignación 002** (Consultorías), por un monto de **M\$ 25.785.-, (Veinticinco millones setecientos ochenta y cinco mil pesos)**.

a.3.- El saldo del Aporte Regional para el año 2010, estará sujeto a la disponibilidad de recursos del FNDR – Tradicional.



ANOTESE Y COMUNIQUESE.

LUIS ROCAFULL LOPEZ
INTENDENTE REGION DE ARICA Y PARINACOTA

OSV/mmr

DISTRIBUCIÓN:

1. El mandatario
2. Jefe DACOG

